

Acuerdo del Pleno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias para la representación externa

Preámbulo

La Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias (DEFC) mantiene relación con varias asociaciones a nivel nacional (en adelante, sectoriales) de las que la Universidad de Granada es socia como la Asociación Nacional de Estudiantes de Matemáticas (ANEM), la Asociación de Estudiantes de Biociencias de España (AEBE) o la Asociación Estatal de Representantes de Alumnos de Ingenierías de Ámbito Industrial (AERRAITI).

Una de las formas de participar en las sectoriales es en sus reuniones, para lo cual se deben elegir unos representantes, que son los que asistirán a la reunión en representación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

La elección de los representantes, así como la forma en la que rinden cuentas ante el Pleno de la DEFC (en adelante, el Pleno) del trabajo realizado en la reunión, se intentó regular con un Reglamento de Régimen Interno (RRI), pero este fue derogado por ser demasiado complicado y restrictivo.

Por ello, y hasta aprobar un nuevo RRI que lo regule, el Pleno toma el presente acuerdo en el que se regula de forma temporal la representación externa.

Acuerdos para la representación externa

Participación y asistencia a las reuniones

La DEFC seguirá participando en las sectoriales en las que ya participara antes de la toma de este acuerdo.

Esta participación podrá cesar, conllevando la pérdida de la condición de socia de la sectorial, por las siguientes razones:

- Que se produzca un cambio sustancial en la relación de la DEFC con la sectorial, como la introducción de una cuota por pertenecer a dicha sectorial;
- Que algún miembro del Pleno lo solicite formalmente por correo a defc@ugr.es.

En cualquier caso, el cese de la participación deberá ser aprobado en la próxima sesión del Pleno que se celebre tras el cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores.

De la misma forma, la asistencia a las reuniones de la sectorial cesará cuando cese la participación en esta.

Concretamente, y mientras se mantenga la participación en la sectorial, la asistencia a su próxima reunión se entenderá aprobada a no ser que algún miembro del Pleno solicite formalmente por correo a defc@ugr.es que no se asista. En tal caso, antes de elegir a los representantes, se deberá votar en una sesión del Pleno la asistencia o no a dicha reunión y, de ser rechazada, se podrá votar a petición de cualquiera de los presentes el cese de la asistencia a las próximas reuniones de dicha sectorial hasta que se vuelva a solicitar asistir y se apruebe en otra sesión del Pleno.

De la misma forma, para las sectoriales en las que no se participe o en las que se haya dejado de participar, se podrá empezar o volver a participar cuando algún miembro del Pleno lo solicite formalmente por correo a defc@ugr.es y sea aprobado en una sesión del Pleno. Esta participación conllevará la obtención de la condición de socia de la sectorial.

Elección de representantes y mandato

Siempre que se convoque una reunión de una sectorial y previamente a la confirmación de los asistentes, la DEFC notificará por los canales de comunicación oficiales y en el menor tiempo posible a sus miembros del Pleno las fechas, lugar y contenido de la reunión y, cuando proceda, abrirá un plazo de presentación de candidaturas en el que cualquier estudiante de la Facultad de Ciencias podrá presentarse como representante para asistir a la reunión.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas, se elegirán los representantes en función del número máximo de representantes que se permita enviar desde la DEFC a la reunión. El orden de preferencia en el que se elegirán a los representantes será:

1. Miembros o voluntarios del Pleno.
2. Estudiantes de la Facultad de Ciencias.

En caso de haber más candidaturas que vacantes a cubrir en uno de los puntos anteriores, procederá la elección entre los candidatos con esa condición.

La elección se hará mediante una votación secreta en la que serán elegidos los candidatos con más votos hasta cubrir todas las vacantes. En caso de empate, se hará una segunda vuelta entre los empates o, si no es posible, se hará un sorteo.

La elección de los representantes, cuando proceda, se hará preferiblemente en una sesión del Pleno.

En situaciones excepcionales donde no se pueda realizar la elección en una sesión del Pleno, se podrá realizar de las dos siguientes formas:

- Por votación asíncrona entre los miembros del Pleno a través del correo electrónico institucional, que deberá estar abierta un mínimo de 24 horas desde que se envíe.

- Por votación entre los miembros de la Comisión Permanente de la DEFC, en cuyo caso, sus miembros sólo serán elegibles como representantes cuando queden plazas vacantes tras haberse elegido las demás candidaturas presentadas.
- Por nombramiento directo del Delegado de la Facultad de Ciencias, con previo aviso al Pleno y debiendo ser ratificado en una sesión de este posteriormente, siempre y cuando esto no incurra un gasto para la DEFC.

En cualquier caso, los candidatos podrán presentar una carta de motivación para ayudar a los electores a determinar su voto. Estas cartas de motivación se entregarán a todos los electores con antelación suficiente a la elección.

Alternativamente, si están presentes en la sesión en la que se vaya a realizar la elección hayan o no presentado una carta de motivación, tendrán derecho a un turno de palabra.

Estos representantes electos serán los encargados de asistir a la próxima reunión de la sectorial así como a las siguientes durante su mandato como representantes para dicha sectorial, el cual acabará cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:

- Pierdan la condición por la cual pudieron presentarse a representantes;
- Se convoque una nueva reunión de la sectorial que suponga costes de desplazamiento, alojamiento, manutención o inscripción para la DEFC;
- Algún miembro del Pleno solicite la reelección de los representantes formalmente por correo a defc@ugr.es, siempre que sea después de la celebración de la reunión para la fueron inicialmente elegidos y que no se haya confirmado la asistencia de los representantes actuales a alguna próxima reunión de la sectorial.

Cuando se de alguno de estos casos, se procurará cubrir las plazas vacantes en el menor tiempo posible.

Obligaciones de los representantes

Los representantes deberán actuar en nombre y representación de los estudiantes de la Universidad de Granada y velar por sus derechos e intereses.

Durante la celebración de las reuniones deberán tomar nota de los acuerdos que se alcancen en los que tengan que posicionarse y de sus intervenciones.

Una vez celebrada la reunión, deberán elaborar un informe en el que se detallen sus intervenciones y se justifiquen las acciones o posicionamientos tomados. Además, deberán incluir una valoración personal de todo el evento.

Ese informe, que deberá elaborarse en un plazo máximo de un mes tras la reunión, se someterá a aprobación en la siguiente sesión del Pleno y su aprobación será un requisito indispensable para la reelección de esos



representantes como asistentes las próximas reuniones de la sectorial siempre y cuando haya transcurrido el plazo de elaboración.

Obligaciones de la DEFC en la representación externa

Es responsabilidad de la DEFC en materia de representación externa:

- Mantener la comunicación con las sectoriales en las que participe;
- Asegurar el cumplimiento de sus obligaciones como socios de la sectorial;
- Notificar la asistencia a las reuniones y sus asistentes;
- Notificar el inicio o cese de la condición de socio de la UGR en la sectorial;
- Formar a los representantes que así lo soliciten para que puedan desempeñar correctamente sus tareas como representantes y facilitar que conozcan sus obligaciones con el Pleno.

Validez del acuerdo

Este acuerdo tendrá validez hasta la aprobación de un RRI de Representación Externa, hasta que se derogue expresamente o hasta el final del mandato del Pleno, lo que antes ocurra.